

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, del president del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, per la que se requiere la presentación de documentación a las personas indicadas (Fase 17).

Por Resolución de 25 de septiembre 2017, del presidente del Consejo Rector de la CVMC, se da publicidad a la relación de personas que integran diversas bolsas de trabajo temporal convocadas por Resolución de 2 de junio de 2017 y la puntuación a partir de la que debían presentar la documentación.

Después de presentar la documentación y ser baremada por la Comisión de Valoración, se han dictado diversas resoluciones de la Presidencia del Consejo Rector de la CVMC, para dar publicidad a la puntuación definitiva de las personas cuya baremación ha sido revisada pertenecientes a diversas bolsas de trabajo temporal.

De acuerdo con la base novena 3 de la convocatoria: *“Cuando resulte necesario, se dictará nueva resolución de la Presidencia de la CVMC en la que se establecerá el siguiente intervalo de puntuación a fin de que las personas integrantes de la bolsa incluidas en el mismo, presenten la documentación acreditativa de los méritos y requisitos, en los términos establecidos en el apartado 1 de esta base.”*

Con esta resolución se pretende disponer de personal suficiente para ir cubriendo las vacantes o para hacer sustituciones de acuerdo con las necesidades.

Por todo lo cual, resuelvo

Primero

Las personas que se encuentren incluidas en el intervalo de puntuación señalado y que figuran en los documentos adjuntos deben presentar la documentación acreditativa de los méritos y requisitos:

- Auxiliar administrativo/a Presidencia: deben presentar la documentación las personas puntuadas desde 14,50 hasta 0 puntos.

Segundo

Las personas interesadas deberán presentar del **día 11 a 15 de marzo de 2024**, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se han hecho constar en la solicitud de participación en la bolsa.

La documentación se debe presentar en la sede de la CVMC (CPP Polígono Acceso Ademuz s/n de Burjassot), en horario de 9 a 14 horas, adjunta a un

escrito con los datos personales y la categoría a que se presenta, dirigido a la Comisión de Valoración de la bolsa (planta 6).

Se presentará copia de los documentos y solo se requerirá la presentación de la documentación original o copia compulsada a aquellas personas que vayan a ser contratadas.

Cualquier cuestión relacionada con la presentación de documentación podrá consultarse exclusivamente en dubtesborsa@cvmc.es.

Tercero

Como consecuencia de la comprobación material de la documentación presentada se podrá modificar la ordenación de la lista de personas de cada categoría, de acuerdo con la puntuación obtenida.

Cuarto

1. Quedarán excluidas de la bolsa de trabajo temporal de la categoría de que se trate las personas candidatas que no presenten en el plazo concedido la documentación acreditativa de los requisitos.
2. La relación de personas excluidas y el motivo de la exclusión se harán públicos en la página web de la CVMC.

Burjassot, 8 de marzo de 2024. El presidente en funciones del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació: Miquel Francés i Domènec.